

¿Qué se espera y qué se hace? El egreso penal juvenil costarricense desde la mirada de personas funcionarias entre los años 2020- 2021

What is expected and what is done? Costa Rican juvenile prison release from the officials' perspective between 2020 and 2021

Claire de Mézerville López
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica
claire.demezervillelopez@ucr.ac.cr
ORCID: 0000-0002-8260-0872

Recibido: 29-02-2024

Aprobado: 31-05-2024

Viria Ureña Salazar
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica
viria.urena@ucr.ac.cr
ORCID: 0000-0002-3899-2813

Yanúa Ovares Fernández
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica
yanua.ovares@ucr.ac.cr
ORCID: 0000-0003-0914-9509

Theresa A. Ochoa
Indiana University
Indiana, Estados Unidos
tochoa@indiana.edu
ORCID: 0000-0002-4111-6945



Resumen

El apoyo durante el proceso de egreso es una necesidad crítica y pendiente para la juventud privada de su libertad. Este artículo presenta resultados parciales recopilados mediante entrevistas semiestructuradas y análisis documental para contestar a las preguntas de ¿qué establecen las políticas y normativas sobre lo que debe suceder durante una sentencia privativa de libertad para preparar a la juventud para el retorno a su familia y comunidades?, así como ¿qué es lo que realmente sucede desde la perspectiva del personal que tiene a su cargo a la juventud durante su tiempo de privación de libertad en su anticipación al egreso? Se realizó el análisis por temas de seis entrevistas a personas funcionarias del Sistema Nacional de Atención a Penal Juvenil, en particular a quienes trabajaban de cerca con el proceso de preparación para la inserción social post privación de libertad en el Centro de Formación Juvenil Zurquí. Este análisis mostró inconsistencias entre lo que se espera, de acuerdo con lo establecido en la legislación costarricense y las acciones tomadas por el personal que trabaja con la población penal juvenil desde el centro carcelario. Se concluye que lo establecido en la teoría de la legislación no siempre se concreta y que la preparación para el egreso recae significativamente en la voluntad y recursos personales de las personas profesionales que hacen esfuerzos para llenar las brechas relacionadas con la limitación de recursos y desafíos institucionales.

Palabras clave: población penal juvenil; proceso de egreso; vida postpenitenciaria; inserción social; fenomenología-

Abstract

Post-incarceration reentry support is a critical unmet need for youth deprived of liberty. This article presents partial results derived from semi-structured interviews and document analysis to answer the related questions of: “what do policies say is supposed to happen during incarceration to prepare youth to return to their homes and communities?” and “what happens, from the perspective of personnel who have custody of youth during their deprived time in their post-prison anticipation?” A thematic analysis of six interviews was carried out with workers from the National Juvenile Justice System who participated directly in the processes of preparation for societal reentry in Zurquí Juvenile Correctional Facility which showed inconsistencies between what is supposed to happen as is established in the Costa Rican legislation as well as the actions taken by this center personnel, who work with the incarcerated youth population. It is concluded that what is established in theory and legislation does not always come to fruition; thus, preparation for reentry relies heavily on the willingness and personal resources of professionals who make efforts to fill the gaps related to limited resources and institutional challenges.

Keywords: juvenile justice; reentry; post incarceration; social integration; phenomenology.

Introducción

En el marco normativo que sustenta la intervención institucional de la población menor de edad y joven se definen tres etapas de ejecución de la pena: ingreso, acompañamiento y egreso. Esta última es la que se retoma en el presente estudio, dada su importancia y que de acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, se concibe como un proceso medular en el acompañamiento a las personas menores y jóvenes antes de egresar del centro penitenciario, por cuanto se busca lograr que las personas obtengan estrategias y desarrollen habilidades que les permita evitar que cometan en el futuro acciones que comprometan nuevamente su libertad y calidad de vida.

A partir de lo anterior, reviste de especial importancia dar respuesta a la pregunta de investigación ¿cuáles son ejemplos de acciones que llevan a cabo las personas profesionales involucradas en el proceso de egreso de la población penal juvenil costarricense, particularmente en el Centro de Formación Juvenil Zurquí? El objetivo de este escrito es el de conocer las aspiraciones y acciones que llevan a cabo las personas profesionales involucradas en el proceso de egreso de la población penal juvenil, a partir de la normativa vigente. Mediante entrevistas a personas funcionarias, se procuró comprender las acciones específicas que realiza el grupo de profesionales que laboran para el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Paz (MJP), instancia que aborda a la población menor de edad y joven adulta privada de libertad y con sanciones alternativas en justicia penal juvenil.

De esta manera se presentan los resultados de la consulta realizada entre los años 2020 y 2021 al personal profesional de dicho Programa en el MJP, que mantiene contacto directo e indirecto con la población menor de edad y adulta joven en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, a partir de lo que se propone desde la teoría y la normativa para los procesos penales juveniles de egreso de los centros penitenciarios costarricenses. A sabiendas de que es esperable encontrar brechas entre la teoría y la práctica, este escrito se enfoca en contrastar la información aportada por las personas que participaron en el estudio a partir de dos grandes categorías: *¿Qué se espera?* y *¿Qué se hace?*

Dentro del referente teórico se presentarán los principios y recomendaciones normativas que orientan los procesos de egreso de las personas jóvenes costarricenses privadas de libertad, así como una descripción de la población penal juvenil en el contexto costarricense. Se expone la metodología cualitativa para analizar este fenómeno, seguida por la presentación de resultados y análisis de las entrevistas. A partir de lo anterior, se elaboran conclusiones relacionadas con las brechas identificadas en el discurso de las personas funcionarias con respecto a lo que se espera y lo que efectivamente se hace en los procesos de egreso penitenciario, así como otras brechas que, aunque emergen, quedan pendientes de análisis y profundización.

Referente teórico

En este apartado se presentan antecedentes teóricos e investigativos sobre el fenómeno a abordar, así como los fundamentos teóricos y estructurales para la comprensión del sistema penal juvenil en Costa Rica. A continuación, se describirán los principios y recomendaciones que orientan la preparación al egreso penitenciario, así como una contextualización de la población penal juvenil en el contexto costarricense.

Principios y recomendaciones que orientan los procesos de egreso de las personas jóvenes costarricenses privadas de libertad

El encarcelamiento tiene efectos negativos sobre la persona privada de libertad y sobre su desarrollo, especialmente si se trata de personas menores de edad (Pérez, 2020; Weller et al., 2022; Ochoa et al., 2022). El tiempo que las personas jóvenes pasan en una situación de privación de libertad provoca consecuencias sociales y económicas para la persona, para la familia y para la sociedad en general, además del riesgo de que las personas lleguen a involucrarse de manera crónica con el fenómeno de la delincuencia (VanderPyl, 2018; Mendoza et al., 2020; Hernández, 2022). Por lo tanto, es de vital importancia que el tiempo transcurrido en esta condición se emplee ofreciendo experiencias que fomenten las habilidades que les permitan enfrentar de manera positiva el egreso, dado que al privar de libertad a una persona menor de edad debe procurarse la reinserción en su familia y en la sociedad según los principios rectores establecidos en la Ley de Justicia Penal Juvenil (1996). Se espera, por lo tanto, que cuando la persona menor de edad regrese a la comunidad, cuente

con las herramientas necesarias para cumplir sus aspiraciones e integrarse a la vida en sociedad. La inserción social es la fase más desafiante durante la rehabilitación de una persona que ha cometido un delito (Unidad de Inserción Social, 2019) y también es el mayor reto para la población penal juvenil. En este apartado se exploran antecedentes internacionales sobre principios, buenas prácticas, interacciones inter y multidisciplinarias y directrices relacionadas con el reingreso juvenil tras la privación de libertad.

Como antecedentes investigativos nacionales, es relevante mencionar el estudio de Sánchez y Castro (2022) quienes, desde la disciplina de trabajo social, analizan el enfoque que tiene el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil y su vinculación con la Unidad e Inserción Social. Ellas desarrollan una serie de entrevistas con las personas funcionarias expertas en materia penal juvenil e inserción social. Sus principales conclusiones apuntan que el proceso de egreso es el eslabón más débil en la dinámica de intervención con la población penal juvenil. Las autoras identifican una desarticulación a nivel político, ideológico y estructural que afecta la toma de decisiones con respecto a la población e influye en mayores probabilidades de volver a involucrarse con el fenómeno de la delincuencia (Sánchez & Castro, 2022; Castro & Sánchez, 2022)

Como antecedente investigativo, cabe mencionar que los principios y directrices para la inserción social de población penal juvenil abordados en Ochoa (2016) incluyen tres principios generales: proactividad, sostenibilidad y colaboración multidisciplinaria. La proactividad significa que se lleva a cabo una evaluación integral cuando la persona joven ingresa al centro penitenciario, se ofrece un acompañamiento constante para garantizar que los servicios que se le ofrecen tengan el efecto deseado y que se realicen ajustes en cualquier área de atención que así lo requiera. La proactividad también significa encontrar soluciones a los problemas que surjan durante el tiempo en que la persona se encuentre privada de libertad. La sostenibilidad implica el compromiso, con la población joven que está privada de libertad, de que se le proporcionarán los servicios que atiendan sus necesidades durante el tiempo que lo requieran. Esos servicios comienzan cuando la persona ingresa al centro penitenciario con una sentencia en firme y continúan durante la duración del internamiento. Lo más importante es que los apoyos se siguen ofreciendo después del egreso. En este

sentido, la frase que debe guiar todo el trabajo realizado a favor de la población penal juvenil es *Exit Begins at Entry* (“La salida inicia al ingreso”), modificada de Risler y O'Rourke (2009), quienes indicaron *Think Exit at Entry* (“Piense en salir al entrar”). Comenzar a planificar el proceso de salida en las primeras etapas en que la persona se encuentra en el centro penitenciario implica acción, porque lleva tiempo poner en marcha el plan de egreso para lograr un mejor proceso de inserción social. Una consideración importante es que los apoyos, para la persona, deben ofrecerse de manera proporcional a los años de privación de libertad. En ese sentido, con una estancia más larga los apoyos se ofrecen de manera más prolongada. El tercer y más crítico aspecto del apoyo al proceso de egreso implica la realización de acciones multidisciplinarias colaborativas. El tiempo limitado del personal interdisciplinario a cargo de la población joven privada de libertad es una barrera importante para el proceso de inserción de una persona joven que pierde su libertad. Considerando esto, es necesario que las personas profesionales encargadas de ofrecer los apoyos a la población penal juvenil inviertan tiempo en procesos de coordinación. Rara vez se logra reservar tiempo intencional para comunicar lo que cada profesional ha logrado, lo que cada profesional hará en el futuro y quién será responsable de asegurarse de que todas las personas involucradas en el proceso de acompañamiento lleven a cabo sus deberes en el momento oportuno (Ochoa, 2016). Sin colaboración, la cual incluso trasciende a las instituciones carcelarias, el encarcelamiento probablemente resultará inútil y cualquier beneficio para la persona joven, durante el proceso de cumplimiento de la sentencia, podría perderse.

Sobre estos principios se han planteado recomendaciones para los procesos de egreso que incluyen: (1) apoyos interdisciplinarios orientados a la intervención en crisis, abstinencia del consumo de sustancias, orientación vocacional, validación de derechos ciudadanos y atención en salud como condiciones básicas para una verdadera reintegración en la sociedad; (2) rutas intercomunitarias para la inserción laboral y educativa, como una inversión social en seguridad ciudadana y dignificación de las personas y (3) involucramiento activo de la población juvenil en la planificación de estrategias de respuesta a los procesos de inserción social. Los procesos de egreso están asociados a dinámicas sistémicas y estructurales, por lo que se hace necesaria una comprensión reflexiva del contexto carcelario (de Mezerville et

al., 2021). La siguiente sección se enfocará en describir a la población penal juvenil en el contexto costarricense.

La población penal juvenil en el contexto costarricense

El apoyo en los procesos de preparación para el egreso es un componente clave en la dimensión socioeducativa planteada por la legislación costarricense con el propósito de responder al fenómeno de la delincuencia juvenil, proteger los derechos de toda persona menor de edad e invertir en una sociedad más segura y democrática. Para esto, es importante comprender cómo funcionan las estructuras de atención a la población penal juvenil en el entorno costarricense. Desde la teoría, existe un número importante de legislaciones y normativas que rigen estos procesos. Algunos de estos documentos se enlistan en la Tabla 1 (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Textos incluidos en la revisión documental

Convenciones Internacionales
Declaración de los Derechos Humanos (1948)
<i>Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad</i> <i>Ley 7948 (ratificada por Costa Rica mediante decreto ejecutivo N.º 28405, año 1999)</i>
Convención sobre los derechos del niño (1989)
Reglas de Mandela
Reglas de Beijing
Reglas de Brasilia

Leyes y decretos

Constitución Política de la República de Costa Rica. (1949)

Ley 2160. *Ley Fundamental de Educación*. (1957)

Ley 7576. *Ley de Justicia Penal Juvenil*. (1996)

Ley 7600. *Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad*. (1998)

Ley 7739. *Código de la Niñez y la Adolescencia*. (1998)

Ley 8460. *Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles*. (2005)

Ley 8661. *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo*. (2008)

Ley 9582. *Ley de Justicia Restaurativa*. (2018)

Convenciones internacionales

Declaración de los Derechos Humanos (1948)

Ley 9940. *Cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista* (2021)

Antecedentes, Protocolos y Normativas

Tiffer Sotomayor, Carlos. y Llobet Rodríguez, Javier Eduardo. (1999). *La Sanción Penal Juvenil y sus alternativas en Costa Rica: con jurisprudencia nacional*.

Mora Díaz, Ada Luz. (2009). *Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil*. Dirección General de Adaptación Social. Ministerio de Justicia y Paz.

Resolución N.º 011-2017-PLAN de 2017 [Ministerio de Justicia y Paz]. *Creación de la Unidad de Inserción Social*. 23 de febrero del 2017.

Unidad de Inserción Social (2019). Fase de egreso: Preparación para la vida en libertad. Ministerio de Justicia y Paz.

Hernández, J.P. (2022). Sistematización de la Experiencia “Participación de las Personas Usuarías en Justicia Juvenil Restaurativa.

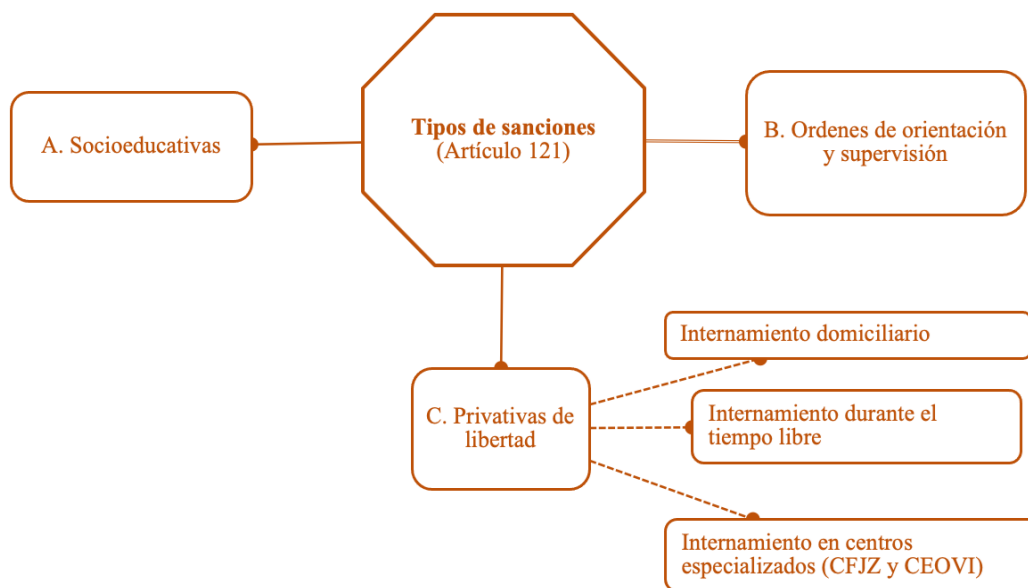
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (s.f.). *Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil*.

Fuente: elaboración propia.

Las labores que se llevan a cabo desde el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (en adelante PNAPPJ) se rigen por lo establecido en la Ley N.º 7576 Ley de Justicia Penal Juvenil (1996) y en la Ley N.º 8460 Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (2005). En ambos instrumentos legales se establecen las sanciones, los apoyos y las modalidades de atención que debe recibir la población penal juvenil.

En los artículos 121 y 131 (Ley N.º 7576, 1996) se establecen tres tipos de sanciones a quienes han cometido delitos: (1) las socioeducativas, (2) las órdenes de orientación y supervisión; y (3) las privativas de libertad. Estas últimas se dividen en tres opciones: (1) internamiento domiciliario, (2) internamiento durante el tiempo libre y (3) el internamiento en centros especializados, los cuales pueden ser el Centro Especializado Ofelia Vicenzy Peñaranda (CEOVI) o el Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ) (ver Figura 1). Las sanciones privativas de libertad deben aplicarse de manera excepcional; es decir, solo se aplicarán en aquellos casos en los que el juez lo determine luego de estudiar y analizar el caso delictivo (Tiffer y Llobet, 1999).

Figura 1. Tipos de sanciones para la población penal juvenil según la Ley N. 7576 Ley de Justicia Penal Juvenil



Fuente: elaboración propia a partir de la Ley N.º 7576 (1996).

La educación, al ser un derecho, se convierte en un componente primordial para la persona privada de libertad que ingresa como menor de edad al centro penitenciario. Con respecto a la finalidad de la privación de libertad de la persona que ingresa como menor de edad a un centro especializado, el artículo 123 de la Ley N.º 7576 (1996) establece como principio básico y primordial la educación de la persona, con acompañamiento de la familia y el apoyo de especialistas. Se espera que con estas sanciones la persona logre, de manera permanente, su desarrollo personal, así como la inserción en su familia y la sociedad (artículo 133) de la mano de un plan de ejecución (artículo 134). Adicionalmente, la Ley N.º 8460 (2005) establece que se deben ofrecer las herramientas para que la persona joven pueda insertarse socialmente (artículo 8) con el acompañamiento y apoyo multidisciplinario, (artículo 15) y tenga la posibilidad de participar de procesos formativos formales o técnicos (Artículo 77).

La atención de la población penal juvenil costarricense está a cargo del PNAPPJ, adscrito a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz (Mora, 2009). Desde el año 1996, el PNAPPJ cuenta con una dirección que coordina cuatro diferentes modalidades de atención: Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ) (población masculina y femenina de 12 a 18 años), Centro Especializado Adulto Joven Ofelia Vincenzi Peñaranda (CEOVI) (población masculina de 18 a 25 años), Programa de Sanciones Alternativas y Oficina Oportunidades Juveniles (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (s.f.) (ver Figura 2).

Figura 2- Distribución administrativa del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ)



Fuente: elaboración propia a partir de Mora (2009); Resolución N.º 011-2017 PLAN de 2017 y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (s.f.).

Actualmente, el PNAPPJ se divide en cinco secciones administrativas: la Dirección del Programa, el Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ), el Centro Especializado para

adultos jóvenes, llamado Centro Especializado Ofelia Vicenzi Peñaranda, el Centro de Oportunidades Juveniles y el Programa de Sanciones Alternativas (Mora, 2009). De acuerdo con la Unidad de Investigación y Estadística del Ministerio de Justicia y Paz, para mayo de 2022, la población penal juvenil costarricense de 12 a 25 años corresponde al 1,10 % del total de la población privada de libertad. En el Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ), se concentra el 0,35 %, lo cual corresponde a 51 personas, hombres y mujeres. El Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, se ubica un 0.75 % del total de la población privada de libertad, lo cual corresponde únicamente a población masculina de 110 personas. Adicionalmente, en el Programa de Sanciones Alternativas se encuentra un total de 354 personas. Este último programa no se aborda en este escrito, ni es tomado en cuenta en los datos estadísticos por tratarse de un proceso totalmente distinto al de la privación de libertad.

Entre las características de las personas que se abordan desde el PNAPPJ se pueden mencionar las siguientes: adolescentes hombres y mujeres de 12 años o más, que cumplen alguna sanción penal juvenil. Estas sanciones pueden ser tanto privativas de libertad como sanciones alternativas. En el PNAPPJ hay una alta incidencia de delitos contra la vida, contra la propiedad, violencia doméstica y delitos sexuales. Esta población, además, se caracteriza por presentar privaciones socioeconómicas, a nivel familiar y afectivo, experimentando en muchos casos abandono; también presentan problemas de adicción asociados a los delitos por los que ingresan en el sistema penal juvenil (Weller et al., 2022; Pérez, 2020).

La población incluye a las personas adultas jóvenes que cometieron un delito cuando eran menores de edad y que alcanzaron su mayoría de edad durante el cumplimiento de la sanción. Las personas privadas de libertad que cumplen 18 años, de acuerdo con la Ley Penal Juvenil, deben ser separadas de las personas menores de edad, por lo que, al no poderse mezclar con las personas adultas privadas de libertad, se ubican en el Centro Especializado de Adultos Jóvenes (Ministerio de Planificación y Política Económica, s.f.).

En el año 2019 se publicó una guía para la fase de egreso y preparación para la vida en libertad por parte de la Unidad de Inserción Social (UIS) del Ministerio de Justicia y Paz (MJP) (Unidad de Inserción Social, 2019). Cuando la persona joven ingresa a un centro penitenciario, generalmente ha abandonado o se ha visto obligada a dejar los estudios de manera precipitada, ha iniciado el consumo de drogas a temprana edad o se ha enfrentado a

situaciones de indigencia previas a su encarcelamiento (Espinoza & Granados, 2003). Esto incide en su baja escolaridad (de Mezerville et al., 2021) y en el deterioro de las habilidades cognitivas específicas según su etapa del desarrollo (Ovares, 2017). El encarcelamiento mismo está asociado a experiencias de trauma (Weller et al., 2022) y tiene impacto sobre la salud mental de la población (Ochoa et al., 2022), además de que es posible que la población no cuente con los apoyos necesarios relacionados a sus condiciones sociodemográficas particulares (VanderPyl, 2018; Mendoza et al., 2020). Por ende, es probable que esta población presente dificultades de aprendizaje, dificultades de conducta o situaciones de discapacidad que generalmente no han recibido un diagnóstico específico (de Mezerville et al., 2020; Mendoza et al., 2020).

Desde la Universidad de Costa Rica, se han ofrecido apoyos a esta población a través de iniciativas de investigación, docencia y acción social. Por ejemplo, el Trabajo Comunal Universitario TC-707 *"Salir del cañazo": Apoyo a los procesos de egreso, inserción laboral y educativa de la población penal juvenil*, es un proyecto de la Escuela de la Escuela de Ciencias Políticas, inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica. Este TCU se caracteriza por brindar acompañamiento a las personas jóvenes privadas de libertad y sus familias durante el proceso de egreso del sistema penitenciario, fortaleciendo las condiciones personales y sociales de las y los jóvenes mediante el desarrollo de diversas actividades que favorecen un adecuado desarrollo integral (Universidad de Costa Rica, 2023).

A nivel educativo, las y los docentes que trabajan en las secciones educativas de los dos centros para jóvenes, el CEOVI y el CFJZ, se enfrentan a disyuntivas y preocupaciones con respecto al currículum que se debe desarrollar en las aulas para estimular las actividades productivas que establece la ley y fomentar la inserción social de la población penal juvenil para llegar a ser ciudadanos activos de la sociedad (Ley N.º 7576, 1996; Ley N.º 8460, 2005; Unidad de Inserción Social, 2019). Como parte de las estrategias que ha generado el Ministerio de Justicia y Paz para dar respuesta a las necesidades de la población privada de libertad para su vida post penitenciaria, en el año 2017 se creó la Unidad de Inserción Social (Resolución N.º 011-2017 PLAN) como una unidad operativa, la cual depende

jerárquicamente de la Dirección General de Adaptación Social (Ver Figura 1). El objetivo de esta unidad es fortalecer el proceso de egreso de la población que está por finalizar su sentencia. Lo anterior, a través de la coordinación directa con actores sociales y empresariales mediante actividades productivas, estables y planes de empleabilidad para favorecer el retorno a la vida en sociedad y evitar un nuevo involucramiento con la delincuencia. En el año 2019, la UIS publica una guía para la fase de egreso y preparación para la vida en libertad (Unidad de Inserción Social, 2019). Esta guía no incluye a la población privada de libertad menor de edad, dado que a esta población le correspondería ser normada por el Patronato Nacional de la Infancia. A partir de estas premisas, surge la inquietud de cómo se materializa este cuerpo jurisdiccional y normativo en la práctica de las personas funcionarias públicas que trabajan con la población penal juvenil en privación de libertad y próxima al egreso penitenciario. Es así como se plantean las preguntas que se presentarán en la siguiente sección.

Aspectos metodológicos

Enfoque

El presente estudio se realizó desde el paradigma naturalista y desde el enfoque cualitativo, el cual, de acuerdo con Hernández et al. (2014), busca comprender y profundizar en la realidad de las personas participantes ante un fenómeno en su contexto natural. Se busca comprender, desde la perspectiva de las personas profesionales, los fenómenos que rodean el proceso de egreso de la población penal juvenil y su intervención en el sistema judicial costarricense. Se emplea el método fenomenológico que, de acuerdo con Barrantes (2010), enfatiza lo individual y la experiencia subjetiva, de modo que las investigaciones que se realizan a partir de este método tienen como objetivo enfocarse en los significados que las personas atribuyen a las situaciones vividas, un elemento importante para este estudio, ya que se basa en la comprensión de los significados y subjetividades de la experiencia de las personas profesionales vinculadas a los procesos de egreso de la población juvenil en el sistema judicial costarricense. Es así como se decidió utilizar las técnicas de la revisión documental y las entrevistas (Dunn, 2021).

Participantes

En este proceso investigativo, se hizo una revisión documental de legislaciones y normativas, presentados en la sección anterior (Ver Tabla 1), en preparación para el desarrollo de un proceso de entrevistas semiestructuradas. Para las entrevistas, participaron un total de seis personas profesionales del Ministerio de Justicia y Paz. La muestra fue seleccionada por conveniencia (Hernández et al., 2014), con los siguientes criterios de inclusión:

- Ser personas funcionarias públicas profesionales y directamente vinculados con el proceso de egreso de la población privada de libertad.
- Mantenerse activos o activas en estas funciones durante el período en el que se realizaron las entrevistas.
- Ser profesionales en las disciplinas de Psicología, Trabajo Social, Orientación y Educación.

Técnicas de recolección de información

Como se mencionó anteriormente, para la recolección de la información se utilizó la técnica de la entrevista. En la realización de las entrevistas se siguió un protocolo que incluyó la presentación del equipo investigador y de la persona entrevistada, se retomó el objetivo de la entrevista y el consentimiento informado. Las preguntas que se realizaron giraron en torno al apoyo que se les brinda a las personas privadas de libertad en la preparación para el egreso penitenciario desde la perspectiva de las personas profesionales vinculadas con esta fase.

Las entrevistas tuvieron una duración de entre 1 y 2 horas, y fueron grabadas solo con formato de audio, previo consentimiento de las personas participantes en el estudio. Dado las medidas sanitarias originadas por la presencia del COVID-19 en el momento de las entrevistas, estas se realizaron mediante la plataforma Zoom. En cada entrevista estuvieron al menos dos investigadoras presentes. Para el análisis de la información, el equipo de investigación se organizó de la siguiente manera:

1. Transcripción literal de todas las entrevistas

2. Lectura individual de las transcripciones y anotaciones por parte de cada integrante del equipo de investigación mediante un abordaje inductivo.
3. Codificación. La lectura de las entrevistas permitió un análisis comparativo para reconocer los temas repetidos y la saturación mediante las tres etapas planteadas por Liang et al., (2020): codificación abierta, codificación axial y codificación selectiva. De esta manera, en cada transcripción, la información fue agrupada en unidades más pequeñas y se les asignaron códigos. Estos códigos fueron modificados en las siguientes etapas de codificación con el fin de profundizar en la aproximación a las preguntas utilizadas y agrupados en categorías. En la etapa de codificación axial, estos grupos de información se agruparon en categorías. Este proceso se realizó de manera colaborativa e interdisciplinaria con todo el equipo de investigación.

A partir de este proceso y del objetivo del estudio, las categorías definidas son las siguientes:

¿Qué se espera? Se refiere a la legislación costarricense y a las normativas institucionales mencionadas por las y los profesionales involucradas en el proceso de egreso de la población del CFJZ, en las cuales se indican las acciones que deben realizar.

¿Qué se hace? Mediante esta categoría se hace referencia a las acciones y procedimientos explícitos, implementados las personas profesionales consultadas durante la preparación de la población del CFJZ para su egreso.

Procesamiento del análisis

El equipo se enfocó en la codificación selectiva, mediante esta se definieron los temas y subtemas. Los datos fueron revisados de nuevo desde una interpretación deductiva y fueron validados por una de las investigadoras a quien se le asignó este rol de revisión. Una vez realizado este proceso, la selección de temas y subtemas fue retomada por parte del equipo investigador para consensuar la versión final de la cual se partió para el análisis último.

1. Análisis. Con la definición de las categorías se procedió a resumir los hallazgos encontrados y consensuados por el equipo investigador para compararlos con los supuestos teóricos desarrollados como sustento del estudio.

2. Validez y confiabilidad. La validez cualitativa se refiere a la exactitud de los hallazgos (Creswell & Creswell, 2017). Las estrategias utilizadas incluyeron la triangulación en las transcripciones de las entrevistas, así como el abordaje interdisciplinario que permitió tener diferentes perspectivas, no solo como personas investigadoras sino también desde diferentes disciplinas, a saber, Orientación, Psicología y Educación Especial. La triangulación busca también la exploración de posibles sesgos. En relación con la confiabilidad, de acuerdo también con Creswell & Creswell (2017), esta se define como la estabilidad en el abordaje que se realiza, por lo que las estrategias para salvaguardarla incluyeron el análisis y revisión cuidadosa de las transcripciones y la comparación con códigos utilizados previamente en la literatura.
3. Consideraciones éticas. El proceso investigativo se desarrolló con transparencia a través de la revisión conjunta y firma con las personas participantes del estudio del consentimiento informado en el que se hizo referencia a los objetivos de la investigación, a la naturaleza del equipo investigativo, la garantía del anonimato de las personas participantes y la confidencialidad en el uso de la información. Se solicitó permiso para realizar la investigación y para grabar y transcribir literalmente las entrevistas.
4. Interdisciplinariedad. El equipo de investigadoras está compuesto por cuatro profesionales, de las cuales tres son costarricenses y una es estadounidense. Las investigadoras son dos docentes de educación especial, una orientadora y una psicóloga. Para garantizar la revisión, el análisis interdisciplinario y la comprensión del fenómeno del proceso de egreso, se asignó a la investigadora internacional (docente de educación especial) el rol de validadora. Esto permitió que las tres investigadoras nacionales desarrollan las diferentes categorías, y la investigadora extranjera analizara los temas emergentes y estableciera coincidencias entre las tres.

Limitaciones

Siendo este un estudio fenomenológico que se aproxima a una realidad compleja, una limitación importante consiste en no contar con entrevistas realizadas a la población penal juvenil, por lo que este estudio se limita a la perspectiva de las y los funcionarios públicos.

Resultados y análisis de los datos

Este apartado se enfoca en describir, de acuerdo con lo que mencionaron las personas consultadas, las acciones que se supone debe realizar el grupo de profesionales vinculado al proceso de egreso de la población menor de edad según las leyes y normativas y las que realizan. Como se indicó antes, se establecieron dos grandes categorías, a saber ¿qué se espera teóricamente del proceso de egreso? y ¿qué es lo que se hace? En lugar de generar un número mayor de categorías, se optó por generar un contraste a partir de las dos grandes esferas de la dinámica normativa: lo que el papel exige y lo que en la práctica sucede. Si bien se sabe que puede ser esperable que haya brechas entre lo que se espera y lo que se hace, el establecer este contraste de manera intencional permite dar evidencia de ello y reflexionar sobre las situaciones específicas y las dimensiones estructurales que condicionan el fenómeno. Estas categorías se presentan a continuación.

¿Qué se espera?

La categoría “¿qué se espera?”, como se indicó anteriormente, hará referencia a la legislación costarricense y a las normativas institucionales, a partir de la documentación revisada y con base en las entrevistas desarrolladas. Tras el proceso de análisis interdisciplinario de las entrevistas se han identificado tres temas emergentes en los que la población entrevistada pone mayor énfasis, los cuales agrupan los principales hallazgos en subcategorías:

- estructura del sistema penal juvenil;
- en qué entidad recae la responsabilidad del proceso de egreso;
- leyes y políticas que rigen el proceso.

Estructura del sistema penal juvenil

De acuerdo con las entrevistas, los centros que forman parte del sistema penal juvenil son: sanciones alternativas, CFJZ y CEOVI, que cubre una población penal juvenil de aproximadamente 700 personas en total, como se presentó en la Figura 2. Esto se refleja en los siguientes extractos:

Con esto lo que quiero hacer llegar es que, los jueces de alguna manera pues aplican la ley, pensando en la prisión como última opción, y eso es muy positivo, pero también eso quiere decir que los jóvenes que nosotros tenemos aquí son jóvenes que casi no tenemos recursos de apoyo externos, entonces cuesta mucho precisamente que ellos tengan un proyecto de vida sino tienen una raíz afuera, son jóvenes que han estado institucionalizados desde pequeños, en el patronato, etc.” (S. Segura, comunicación personal, 2 de noviembre de 2021).

Esto coincide parcialmente con Mora (2009), quien indica que, en 1996, a partir de la entrada en vigencia de la ley de atención a la población penal juvenil, Ley 7576, se establece el PNAPPJ, el cual apoya a población de ambos sexos que ha cometido algún delito siendo menor de edad. Como resultado, es posible establecer que la legislación y la normativa protege a un sector amplio de la población penal juvenil para que no enfrenten sanciones privativas de libertad. No obstante, las condiciones que excluyen a ciertos sectores de la población de una sanción alterna, es decir, que por fuerza deben cumplir sentencias privativas de libertad, correlacionan con otra serie de condiciones de vulnerabilidad social y de desigualdad estructural, como la institucionalización desde edades muy tempranas debido a situaciones de violencia y negligencia familiar; trastornos emocionales y de conducta, relacionados con la carencia de determinantes sociales de la salud asociados con altos índices de pobreza, etc. (Ellis & Dietz, 2017; Pérez, 2020).

En qué entidad recae la responsabilidad del proceso de egreso

El ente a cargo de los procesos de egreso de personas adultas (18 a 25 años), según las entrevistas y a partir de lo revisado en la documentación, es la UIS del MJP, establecida por

el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), en el año 2017. El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se encarga del proceso de egreso de las personas menores de edad, lo cual incluye acompañamiento durante el período de sentencia y cuando el joven o la muchacha sale del centro carcelario. Lo anterior se ve reflejado en los siguientes extractos:

(...) ellos (PANI) como entidad rectora tienen la obligatoriedad de, establecido así en la ley penal juvenil de dar seguimiento a la población una vez que egresan cuando son menores de edad para asegurar su bienestar (K. Carranza, comunicación personal, 25 de febrero de 2021).

(...) nosotras (UIS) estamos ahorita por finalizar un proyecto que es de la primera guía para la preparación de la fase de egreso, se llama: Derribando muros y edificando personas, guía para fase de egreso. Hicimos un concurso de dibujo para la ilustración de la guía y de sus ejes, con artes de la misma población privada de libertad. Esta primera guía es para hombres adultos y esperamos estarla publicando por lo menos en el formato PDF para junio de este año (2021). (K. Carranza, comunicación personal, 25 de febrero de 2021).

Un factor relevante en la preparación del egreso de la población penal juvenil es que el acompañamiento posegreso es diferenciado dependiendo de si la persona es menor de edad o no. Es relevante mencionar que, dentro de esta población, un número significativo de menores inician su sentencia antes de la mayoría de edad, pero la culminan siendo mayores de 18 años: el acompañamiento por parte del PANI o de la UIS depende de este factor. Según las entrevistas, la capacidad de acompañamiento de la UIS es limitada, por lo que el proceso de egreso de cada joven que haya alcanzado la mayoría de edad queda a cargo de cada centro penitenciario, cuyo personal definirá la metodología de trabajo y gestionará los apoyos con la UIS, que es la que define rutas teóricas y apoya únicamente en los casos más severos. Así las cosas, no hay una ruta estandarizada para el seguimiento de estos procesos.

Leyes y políticas que rigen el proceso

Existen leyes y políticas en Costa Rica que rigen la atención de las personas jóvenes; no obstante, las Reglas de Mandela, las Reglas de Brasilia y las Reglas de Beijing sirven como

referentes internacionales (ver Tabla 1) que guían el trabajo institucional. De manera literal, se ve reflejado en el siguiente extracto:

Bueno hay normativa, a nivel internacional que es importante considerar en materia de inserción social que es, son las reglas de Mandela, reglas colocadas por la Organización de las Naciones Unidas para el tratamiento de las personas privadas de libertad y son las que están vigentes actualmente (...) también están las reglas de Beijing sobre el tratamiento de personas menores de edad (...) y lo que respecta a nivel nacional como principales la Ley Penal Juvenil y la Ley de las Sanciones Penales Juveniles, (...) y a parte de estos dos bueno el reglamento penitenciario verdad, el que está vigente creo que es del 2018 y ahí en el reglamento viene todo lo de la Unidad de Inserción Social (...) ah y podría ser los lineamientos del Instituto Nacional de Criminología del 2008 (M.F. Mora, comunicación personal, 27 de junio de 2020).

Según las personas entrevistadas, estas reglas internacionales, en teoría, rigen la atención en los centros penitenciarios. Dentro de los referentes nacionales, las personas entrevistadas mencionaron: La Ley de Sanciones Penales, Reglamentos Penitenciarios, La Política Penitenciaria de 2018 o 2019, Reglamentos del Instituto Nacional de Criminología y la Ley Penal Juvenil de 1996. Otra instancia que guía el trabajo de fortalecimiento de estas normativas y protocolos es la Comisión Nacional por el Mejoramiento de la Administración de la Justicia (CONAMAJ), en particular desde la subcomisión de Penal Juvenil (CONAMAJ, 2024). Puede establecerse entonces que el cuerpo jurisdiccional en materia de atención a la población es robusto, si bien los protocolos específicos para el egreso son aun relativamente nuevos, considerando lo reciente de la formación de la Unidad de Inserción Social.

¿Qué se hace?

Esta categoría se refiere a las acciones y procedimientos explícitos implementados por profesionales de las diferentes disciplinas al servicio de la población privada de libertad del CFJZ durante la preparación de la población en su proceso de egreso, en particular, en

respuesta a brechas normativas o ante situaciones de falta de recursos. De acuerdo con las entrevistas, fue posible establecer la búsqueda, a veces exitosa y a veces infructuosa de recursos internos (tanto institucionales como recursos personales que aportan voluntariamente personas funcionarias), así como apoyos externos institucionales, comunales, sociales y de voluntariado. A partir de esta reflexión, esta categoría se distribuyó en las siguientes subcategorías:

- el egreso es el punto más débil del sistema penitenciario;
- la preparación para el egreso debería ser interdisciplinaria;
- ante la carencia de recursos y estructuras, el egreso ha quedado como única responsabilidad individual de la persona joven.

A continuación, se desarrollan las subcategorías anteriores.

El egreso es el punto más débil del sistema penitenciario

Según la información aportada mediante las entrevistas, hay dos tipos de egreso: cuando la persona joven sale antes de tiempo por buen comportamiento, para el cual hay reglamentos que requieren que el personal le ayude a buscar recursos de apoyo antes de salir, dado el egreso anticipado. En caso de que el egreso llegue al tiempo de la culminación de la condena, el sistema de justicia no se hace responsable de facilitar procesos de integración comunitaria, ya que la obligación del Estado ha finalizado con el fin de la sentencia. Esto significa que en los casos en los que no hay buen comportamiento, tampoco existen apoyos adicionales para la inserción en la vida post penitenciaria. Esto lleva a la misma preocupación planteada en términos de cuál es la población que deriva en una privación de libertad: es la población en las condiciones más severas, con las más profundas necesidades subyacentes y las más serias problemáticas estructurales, la que menos apoyos recibe.

En las entrevistas se reconoce que el proceso de egreso del centro penitenciario es el eslabón más débil en el ciclo de institucionalización penitenciaria. Con respecto a las responsabilidades institucionales, en las entrevistas quedó claro que la UIS es la instancia que se encarga de la inserción social de las personas adultas únicamente y solo en los casos más severos remitidos por cada centro. Las personas menores de edad suelen salir sin

mayores apoyos. A menudo, solamente hay una persona dentro del centro penitenciario encargada de proveer apoyo a toda la población. Es por esto que, aunque el PANI debe encargarse del egreso de las personas que son menores de edad, existen obstáculos para los procesos de coordinación interinstitucional; por ejemplo, que no se ha establecido el proceso de contacto entre el PANI y el centro penitenciario. Esto se evidencia en los siguientes fragmentos:

producto de algunos análisis que hemos hecho desde una perspectiva crítica sobre el trabajo, sabemos que esta fase es la más débil del sistema penitenciario, eh ¿por qué?, porque (hay) mucho énfasis al ingreso y al acompañamiento, pero ya el egreso pues si es una de las fases más limitadas (M.F. Mora, comunicación personal, 27 de junio de 2020).

(...) si tuvieran un poquito más de apoyo en el afuera, sería más sencillo, pero hay algunos casos en los que ellos van a salir, pero no hay donde, ya no se pueden mandar al PANI por la edad que tienen, no tienen familia, no hay donde enviarlos, entonces estamos haciendo un enlace con las Obras del Espíritu Santo. (S. Montero, comunicación personal, 1 de julio de 2020).

Como se evidencia en la cita anterior, si bien existen convenios y protocolos para dar respuesta a estas necesidades, las condiciones de vulnerabilidad de la persona joven hacen difícil que cuente con una preparación integral para el egreso, no existen estructuras de captación en el afuera y el personal es quien termina teniendo la responsabilidad discrecional de asumir la formación y mantenimiento de redes y alianzas con ONG o programas de universidades públicas y/o privadas. Estas redes terminan siendo dependientes de la capacidad de convocatoria de personas funcionarias particulares, por lo que, ante la posibilidad de un traslado o pensión de la persona profesional, su reemplazo no necesariamente contará con las posibilidades de dar continuidad al proceso de articulación anteriormente construido.

Ciertamente, la institucionalidad estatal desde el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el MJP ofrecen apoyos específicos, de acuerdo con lo indicado por las personas consultadas y lo mencionado en la documentación, pero no se identificaron apoyos formales determinados. El egreso es entonces un fenómeno disperso según cada persona, cada contexto de profesionales específicos y cada momento histórico institucional, por lo que son procesos que no se llevan a cabo con estándares o expectativas sistemáticas.

La preparación para el egreso es interdisciplinaria

En las entrevistas se evidenció que en el egreso participan profesionales de psicología, educación y trabajo social. Por ejemplo, una persona profesional en psicología da seguimiento una vez al mes a los y las jóvenes, mientras que, desde trabajo social, se hacen conexiones con empresas y todo lo que no sea servicio de educación.

el egreso es un trabajo interdisciplinario (...) S. se encarga de la parte educativa, M. es más la parte de todos los enlaces que ella pueda realizar para que el joven tenga algunos contactos cuando salga y apoyo digamos por parte de instituciones, organizaciones (...) todos participan en el egreso (...) trabajo social, (...) psicología, (...) orientación (S. Segura, comunicación personal, 2 de noviembre de 2021).

Si bien es claro que hay un trabajo multidisciplinario, no se identificaron procesos interdisciplinarios concretos. Inclusive, parece que esta falta de claridad podría generar confusiones de rol y asumir tareas más allá del perfil profesional, con el propósito de apoyar de mejor manera a la población, como puede observarse en el siguiente ejemplo:

yo trabajé un proceso de egreso con un chico que él decidió irse a vivir con una novia, tratamos de hacer un análisis previo de cuáles eran los pros y los contras de ese proceso de egreso, al mes el quedó en condición de calle, entonces algunas personas, algunos funcionarios lo habían visto en zona roja y entonces como parte del trabajo que yo realizaba en ese momento como trabajadora social en el centro donde él estaba, yo fui a buscarlo a la zona roja para ofrecerle un centro dormitorio residencial para el tratamiento de adicción, el no quiso y es algo que hay que entender y aceptar, el no quiso, y entonces

aproximadamente unos 4 meses después volvió a ingresar al sistema penitenciario pero como adulto. (M.F. Mora, comunicación personal, 27 de junio de 2020).

La dificultad para coordinar el trabajo interdisciplinario puede relacionarse con las condiciones de precarización del trabajo de las personas funcionarias públicas (Centro de Investigación y Estudios Políticos [CIEP], 2023). La realidad de las instituciones públicas costarricenses ha incorporado el aumento de funciones administrativas, de recargo en la atención a la población y de condiciones laborales de alta presión física y emocional. La expectativa de una atención humanística, individualizada y comprensiva hacia poblaciones especialmente complejas depende entonces de los procesos personales de motivación intrínseca de cada persona funcionaria. En este panorama, la coordinación interdisciplinaria, al no estar establecida en las estructuras horarias del manejo caso por caso, requiere tiempo, coordinación y capacidad para la colaboración en equipo, además de que se convierte en un complemento deseable pero no urgente de la dinámica institucional. Lo que se encontró en las entrevistas es que hay procesos informativos que mantienen el proceso multidisciplinar, pero no se identificaron procesos de planificación intencionalmente interdisciplinarios.

El egreso es responsabilidad individual de la persona joven

El personal normalmente consulta a la persona joven, previo a su egreso, sobre cuáles serán sus opciones de vivienda y cuáles son las redes de apoyo con las que cuenta. Más allá de esa indagatoria, la responsabilidad tiende a caer en la persona joven. A pesar de que los convenios internacionales, la legislación nacional y las normativas reconocen que el Estado y la institucionalidad tienen una responsabilidad socioeducativa para con esta población, en la práctica, parece que cada joven está por su cuenta. Aun así, en la información aportada por las personas profesionales consultadas, se evidencian buenas prácticas, la mayoría a partir de la disposición de la persona funcionaria y más bien a pesar de las condiciones institucionales:

Es complejo digamos en los casos que yo he llevado es un proceso de transición, es un proceso de transición porque cada caso es como muy particular, por ejemplo, el caso en el que apoye el año pasado, el que no tenía

recursos, que era población indígena, era un joven de población indígena y no quería regresar a su zona de residencia, entonces tuvimos que construir en conjunto con él un lugar donde podía vivir. Tuvimos que buscar algunos recursos para que él pudiera por lo menos el primer mes garantizarle ahí un lugar donde vivir, entonces tuvimos que ir trabajando con él algunas cosas como el manejo del dinero, todo ese tema y ha sido un transición, el acompañamiento de él fue prácticamente de unos 5 meses post salida y después de eso ya el chico, pues ya él tiene su trabajo, ya decidió irse a pasar a otro lado pero él continúa en comunicación por ejemplo conmigo, constantemente conversamos pero ya el acompañamiento no es el mismo. (M.F. Mora, comunicación personal, 27 de junio de 2020).

Cuando la responsabilidad del egreso recae en su totalidad sobre una persona joven que ha estado separada de su familia y no ha tenido contacto ni experiencia en sociedad para poder salir, es natural que enfrente obstáculos tras mucho tiempo de estar privada de libertad. Así, es esperable que se le haga difícil asumir su alojamiento, trabajo y educación. En casos donde no hay familia que los reciba, el resultado puede ser que en determinado momento quedan en la calle en situación de indigencia. A pesar de la normativa existente, se identifica un vacío en materia de política social de inserción post penitenciaria:

el proceso de privación de libertad pareciera ser solo un castigo y no realmente un proceso de inserción social, entonces, pero [en] la institución tampoco ha habido una voluntad política para crear como en otros países casas media. (M.F. Mora, comunicación personal, 27 de junio de 2020).

[...]uno hace trabajito de hormiga, lo que uno tiene la convicción es que en el momento que uno puede tratar de forma positiva, aunque sea un caso, *diay* ya eso es favorable para la vida de esa persona y para uno como profesional, pero en el momento que hay tantos casos, tantas necesidades y tantas dificultades para conseguir recursos, necesariamente las oportunidades de mejora también tienen que ver con una política social de inserción social para estas personas que no existe. (M.F. Mora, comunicación personal, 27 de junio de 2020).

Las entrevistas realizadas reflejan que el personal depende de sus propios recursos individuales para generar apoyos. Además, el que la población juvenil pueda recibir diferentes tipos de apoyos tras su proceso de egreso penitenciario depende de que la persona, voluntariamente, requiera de estos apoyos ya que el personal no debe perseguirle una vez culminada la sentencia. Esto significa que si la persona joven no opta activamente por utilizar los servicios o apoyos que el personal pueda gestionar y salen después de mucho tiempo, es probable que su proceso de egreso se realice sin ningún apoyo. En casos donde hay familia que los reciba, ellos y ellas al menos tienen alojamiento, pero esto no se da en todos los casos.

En resumen, a partir de lo analizado en las entrevistas, se puede agrupar la información en dos categorías, “¿qué se espera?” y “¿qué se hace?”. Desde la categoría “¿qué se espera?”, es posible rescatar que, en Costa Rica, existe una estructura institucional que tiene una ruta teórica trazada para el acompañamiento integral de la población penal juvenil. La creación de la Unidad de Inserción Social reflejó en su momento la respuesta a la necesidad de acompañamiento y socialización de la población que ha estado involucrada con el fenómeno de la delincuencia y que ha sido privada de su libertad. No obstante, y ante la realidad del incremento de inseguridad en Costa Rica (Programa Estado de la Nación, 2023; Carmona, 2023; CIEP, 2023), los obstáculos parecen incrementarse en lugar de disminuir. Estos obstáculos podrían, inclusive, relacionarse con el debilitamiento de la institucionalidad pública, los cuestionamientos institucionales sobre si el MJP en específico o el Estado Social de Derecho en general tienen aún responsabilidad sobre una persona que ya egresó del sistema penitenciario y, de manera más amplia, estas dificultades podrían vincularse con componentes estructurales como el desplome de la educación pública y con modelos económicos que llevan al país a incrementar de manera significativa sus índices de desigualdad (Tiffer y Llobet, 1999; Córdoba et al., 2022).

Es por esto que se hace clara la necesidad de identificar el egreso como el punto más débil del proceso de institucionalización, así como uno de los más importantes, con el agravante de que los acompañamientos parecen ser más explícitos en caso de libertad anticipada por buen comportamiento, pero significativamente más necesarios en caso de que la sentencia se lleve a cabo de la manera prevista.

De acuerdo con Sugimoto y Braun (2014) el abordaje interdisciplinario desde una perspectiva socio-ecológica implica ofrecer apoyos y desarrollar estrategias desde cuatro niveles: micro, meso, exo y macro sistémico, con el objetivo de prevenir la violencia y que la población juvenil se vuelva a involucrar con el fenómeno de la delincuencia. El nivel macro, está referido a políticas públicas y sistemas legales, sugiere cambios desde los que no solo se planteen nuevas leyes, sino que se ofrezca apoyo considerando las condiciones contextuales inmediatas, las que rodean a la persona. El acompañamiento que ofrece el personal de los centros penitenciarios y de la UIS, muestra una fuerte base de profesionalización y compromiso. En medio de la escasez de recursos, además de las herramientas profesionales, la disposición humanística de estas personas se refleja en sus decisiones y acciones discrecionales, mediante las cuales hacen uso de sus propios recursos materiales y de tiempo para brindar apoyo a la población. Dicho esto, es preocupante que las buenas prácticas queden circunscritas a la discreción de personas específicas, en lugar de consolidarse en prácticas políticas desde un convenio social más amplio y orientadas a la reconstrucción comunitaria que contempla el egreso de la población juvenil como un elemento fundamental, en medio de los fenómenos de la inseguridad y la delincuencia.

Cabe mencionar también que el personal penitenciario trabaja a partir de la premisa de la responsabilidad individual de la persona joven. Si bien es clave empoderar a las personas jóvenes para que asuman las riendas de su vida desde las bases de la dignidad personal, la autonomía y la rendición de cuentas a la sociedad; también es necesario reconocer que la población penal juvenil viene de una historia de vida en la que no ha experimentado oportunidades para el desarrollo social y que, sin los apoyos y acompañamientos necesarios, es muy difícil que pueda establecer un proceso exitoso de egreso únicamente con sus propios recursos personales, a menudo carentes de los determinantes sociales de la salud más básicos. Es ahí donde una cosmovisión individualista necesita contraponerse a un proyecto social de corresponsabilidad e interdependencia: ¿qué hemos hecho como sociedad para que esta persona esté en esta situación, y qué debemos hacer, como proyecto conjunto, para darle las herramientas que le permitan asumirse a sí mismo e integrarse de manera positiva en la sociedad?

Para esto, el trabajo interdisciplinario e interinstitucional es clave. No obstante, si bien se identifica con claridad la riqueza multidisciplinaria del personal entrevistado, no se identificaron procesos claros de interdisciplinariedad. Esto puede explicarse debido a las limitaciones de recurso humano, de tiempo y a la sobrecarga de funciones. No obstante, es a partir de la creación de espacios reflexivos interdisciplinarios, que será posible desarrollar proactividad, sostenibilidad y colaboración multidisciplinaria (Mendoza et al., 2020; Ochoa, 2016).

Conclusiones

El propósito de este escrito consistió en indagar sobre el proceso de egreso de la población penal juvenil desde la perspectiva de personas profesionales del MJP, con el fin de conocer cuáles son las acciones que llevan a cabo las personas profesionales involucradas con el egreso de la población penal juvenil, incluyendo todas las que se derivan de la normativa vigente. A partir de la comprensión de las acciones específicas de este grupo de profesionales, es posible presentar algunas reflexiones finales.

Primeramente, queda establecido, a partir de las entrevistas, que el proceso de egreso de los centros de privación de libertad es el eslabón más débil en la institucionalización de la población penal juvenil. Al contrastar la pregunta de ¿qué se espera? con la pregunta de ¿qué es lo que realmente se hace?, se vuelve evidente que un proyecto social orientado al bienestar de la sociedad se sostiene en políticas, procedimientos y legislaciones, pero se construye en la práctica cotidiana de personas que hacen su mejor esfuerzo por construir una sociedad que ofrezca oportunidades y dignidad a todas las personas. Estos esfuerzos quedarán siempre limitados si se circunscriben a lo discrecional y anecdótico de profesionales específicos.

Es por esto que podríamos afirmar que lo que se espera desde la normativa, dista de lo que se hace en la práctica, a partir de lo que aportaron las personas profesionales consultadas, porque las acciones que desarrollan éstas están permeadas por las características personales y contextuales de la población penal juvenil, el recurso humano con el que se cuenta en la MJP y la coyuntura histórica determinada. En lugar de considerar esta información desde una perspectiva poco alentadora, será importante identificar cual es la oportunidad que se

presenta para co-crear una respuesta integral a las brechas identificadas y a la distancia entre lo que, desde la teoría propone un estado social de derecho y las demandas que las personas funcionarias enfrentan en la práctica para compensar por las falencias institucionales. En este contexto debilitado de la institucionalidad pública, la vulneración de la educación pública y la ralentización de vías para la movilización social, hay brechas específicas que en este análisis han quedado por fuera y que requieren de mayor atención, investigación y reflexión, como las brechas relacionadas con el género, con las situaciones de discapacidad o con los trastornos en la salud mental.

Aun así, es imposible no prestar atención a las iniciativas que continúan generando posibilidades para la dignificación y acompañamiento de las personas jóvenes privadas de su libertad. Las buenas prácticas planteadas en este escrito son un punto de partida y pueden irse consolidando en la medida en la que se generen espacios reflexivos, interdisciplinarios y que incorporen la voz activa de la juventud que está en una etapa clave de su desarrollo vital, para que pueda integrarse de manera positiva en la sociedad.

Recomendaciones

A partir de este análisis, se proponen las siguientes recomendaciones:

- Hacer investigaciones fenomenológicas que ofrezcan seguimiento a este estudio, a partir de los criterios de la población penal juvenil menor y mayor de edad, para conocer sus perspectivas, necesidades, experiencias y propuestas.
- Generar espacios interdisciplinarios reflexivos y de integración comunitaria entre el personal penitenciario costarricense, de manera que puedan identificar buenas prácticas, crear sinergias y establecer redes internas de colaboración y apoyo.
- Incorporar abordajes educativos y pedagógicos que permitan comprender el fenómeno de la delincuencia juvenil desde una perspectiva humanística y social con todos los actores sociales relacionados con el fenómeno, incluyendo a la población penal juvenil, al personal profesional y a personas que contribuyen desde instituciones de apoyo.

- Establecer estrategias de discusión y planificación con la población penal juvenil sobre las necesidades para un proceso exitoso de egreso, de manera que la población se sensibilice a la importancia de recibir este tipo de acompañamiento mucho antes del fin de su sentencia.
- Indagar en iniciativas de política pública orientadas a la creación de casas medias, o procesos de andamiaje post penitenciario que generen apoyos interdisciplinarios y de empleabilidad como parte de una política social de seguridad ciudadana.
- Sistematizar las buenas prácticas llevadas a cabo en los centros penitenciarios antes y después del egreso, de manera que esta sistematización retroalimente las iniciativas de política pública en esta materia.
- Indagar sobre las necesidades de la población penal juvenil, especialmente cuando la privación de libertad inicia siendo personas menores de edad y se extiende a la etapa de adultez joven. El proceso de egreso debe iniciarse desde el momento en que se ingresa al centro carcelario.
- Establecer comisiones multisectoriales que fortalezcan los enlaces entre instituciones estatales, de la sociedad civil y no gubernamentales durante el período de cumplimiento de la condena, incluyendo liderazgos juveniles positivos dentro de la población penal juvenil, de tal forma que se evidencie un trabajo coordinado con enfoque intercomunitario y con miras a ofrecer mejores posibilidades de éxito para la población penal juvenil una vez que egrese del centro carcelario

Referencias

- Barrantes Echavarría, R. (2010). *A la búsqueda del conocimiento científico: los primeros pasos en la investigación formativa*. (1ª ed.). Universidad Estatal a Distancia.
- Carmona Rizo, T. (2023, noviembre). La inseguridad y la delincuencia continúan angustiando a los costarricenses. *Universidad de Costa Rica, Noticias, Sociedad*. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2023/11/15/la-inseguridad-y-la-delincuencia-continuan-angustiando-a-los-costarricenses.html>
- Castro Cerdas, M. J., & Sánchez Guerrero, C. M. (2022). *El delito en personas adultas con antecedentes de sanción penal juvenil: prevención e intervención institucional*. [Tesis para optar por el grado de Licenciatura en trabajo social y para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas], Universidad de Costa Rica. <https://repo.sibdi.ucr.ac.cr/handle/123456789/20640>
- Centro de Investigación y Estudios Políticos [CIEP]. (2023). *Informe del Estudio de Opinión Pública del CIEP (noviembre 2023)*. Universidad de Costa Rica. <https://ciep.ucr.ac.cr/informe-del-estudio-de-opinion-publica-del-ciep-noviembre-2023/>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed.). Sage.
- Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia [CONAMAJ]. (2024). *Penal Juvenil*. Poder Judicial, República de Costa Rica. <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/penal-juvenil>
- Córdoba, D., Contreras, I. & Robalino, J. (2022). *Análisis del mercado laboral, pobreza y desigualdad en Costa Rica al IV trimestre 2022*. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, Universidad de Costa Rica. https://iice.ucr.ac.cr/conferencia_prensa/informe_mercado_IV_2022_1.pdf
- Dunn, K. (2021). Engaging Interviews. In: Hay, I., & Cope, M. (Eds). (2021). *Qualitative Research Methods in Human Geography*. (pp. 148-185). Oxford University Press.

- Ellis, W. & Dietz, W. (2017). A new framework for addressing adverse Childhood and community experiences: The Building Community Resilience (BCR) model. *Academic Pediatrics*, 17(7S), 586-593. <https://doi.org/10.1016/j.acap.2016.12.011>
- Espinoza Rostrán, M. & Granados Carrillo, A. (2003). Cuando mi centro educativo es una cárcel y mis estudiantes son privados de libertad: una reconstrucción de la práctica docente en el Centro de Formación Juvenil Zurquí. *Revista Electrónica Educare*, (6), 93-105. <https://doi.org/10.15359/ree.2003-4.7>
- Hernández, J.P. (2022). Sistematización de la Experiencia “Participación de las Personas Usuarías en Justicia Juvenil Restaurativa. *Revista Judicial Poder Judicial de Costa Rica*, 132, 195-210.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). MacGraw-Hill.
- Liang, C., Rocchino, G., Gutekunst, M., Paulvin, C., Melo Li, K., & Elam-Snowden, T. (2020). Perspectives of Respect, Teacher–Student Relationships, and School Climate Among Boys of Color: A Multifocus Group Study. *Psychology of Men & Masculinities*, 21(3), 345- 356. <http://dx.doi.org/10.1037/men0000239>
- Mendoza, M., Blake, J., Marchbanks, M., & Ragan, K. (2020). Race, Gender, and Disability and the Risk for Juvenile Justice Contact. *The Journal of Special Education*, 53(4), 226-235. <https://doi.org/10.1177/0022466919845113>
- de Mezerville López, C., Meza Rodríguez, A. E. y Ovares Fernández, Y. (2020). Costa Rican Education Supports for Youth with Disabilities Within Correctional Confinement. *Intervention in School and Clinic*, 1-7. <https://doi.org/10.1177/1053451220963091>
- de Mezerville López, C., Murillo Villalobos, R., Ovares Fernández, Y. y Ureña Salazar, V. (2021). La delincuencia juvenil en Costa Rica: modelos integrales de atención educativa para un fenómeno multifactorial. *Revista Estudios*, (42) <https://doi.org/10.15517/re.v0i42.47212>

Ministerio de Justicia y Paz, República de Costa Rica. (23 de febrero del 2017). Resolución N.º 011-2017-PLAN de 2017. *Creación de la Unidad de Inserción Social*.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (s.f.). *Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil*. <https://www.mideplan.go.cr/node/1082>

Mora Díaz, A. (2009). *Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil*. Dirección General de Adaptación Social. Ministerio de Justicia y Paz.

Ochoa, T. (2016). Improving transition support for juvenile offenders with disabilities through a collaborative approach. *Intervention in School and Clinic*, 52(1), 44-50. <https://doi.org/10.1177/1053451216630291>

Ochoa, T., Ovares-Fernández, Y., Weller, N. M., de Mézerville-López, C., Ureña-Salazar, V., Guillén-Ulate, E. & Pérez-Ramírez, B. (2022). How COVID-19 worsened mental health problems of incarcerated youth? (pp. 57-74). In: Kauffman, J. & Badar, J. (Eds.). *Navigating Students' Mental Health in The Wake Of COVID-19: Using Public Health Crises to Inform Research and Practice*. K & B.

Ovares Fernández, Y. (2017). Mente ociosa, lugar para el diablo: la reinserción social más allá del ordenamiento jurídico. En: Cordero, T. (Comp.) (2017). *Reflexiones desde la investigación socioeducativa en contextos de exclusión* (1ª ed.), (pp. 223-242) Instituto de Investigaciones en Educación.

Pérez, B. (2020). *Los únicos que nos visitan son sus fantasmas: Realidades y mitos en torno a la salud mental y las discapacidades psicosociales e intelectuales, en el contexto carcelario*. Dirección General de Asuntos del Personal Académico. Universidad Nacional Autónoma de México.

Programa Estado de la Nación. (2023). *Estado de la Nación: resumen*. Consejo Nacional de Rectores.

República de Costa Rica. Ley N.º 7576 de 1996. *Ley de Justicia Penal Juvenil*. 08 de marzo de 1996. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=19385&n

República de Costa Rica. Ley N.º 8460 de 2005. *Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles*. 20 de octubre de 2005.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=55961&n

Sánchez Guerrero, C., & Castro Cerdas, M. J. (2022). Análisis de la intervención institucional en la fase de egreso de la población menor de edad privada de libertad. *Anuario Centro De Investigación y Estudios Políticos*, (13), 179–201.

Tiffer Sotomayor, C. y Llobet Rodríguez, J. (1999). *La Sanción Penal Juvenil y sus alternativas en Costa Rica: con jurisprudencia nacional*. UNICEF – ILANUD – CE.
<http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/10593.pdf>

Unidad de Inserción Social. (2019). *Fase de egreso: Preparación para la vida en libertad*. Ministerio de Justicia y Paz.

Universidad de Costa Rica. (2023). *Acción Social*.
<https://ecp.ucr.ac.cr/index.php/es/direccion-3/accion-social>

VanderPyl, T. (2018). Incarcerated DisCrit: The Intersection of Disproportionality in Race, Disability, and Juvenile Justice. *Justice Policy Journal*, 15(1), 1-19.

Weller, N. M., de Mézerville, C., Pérez-Ramírez, B., & Ochoa, T. A. (2022). Girls' experiences with trauma and abuse prior to and during incarceration. *Intervention in School and Clinic*, 58(4), 1-7.
<https://www.doi.org/10.1177/10534512221114411>